



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 22049

Municipalidad: Orica

Departamento: F.M.

Orden de Pago No. 22049

Cheque No. 22049

Valor efectivo: 60,000.00

Unidad Ejecutora: Alcaldia Municipal

Páguese a: Orlando Enrique Amador

La cantidad en letras: Seenta mil Tempiras Exactos.

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Lps. 60,000.00

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	12	001	000
Código:	Código:01	Código:	Código:

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
3	Protección social	60,000 00
10	Prevision y asistencia social	
54200	Transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro por concepto de cancelación contrato alquiler de vehículo de la camioneta para traslado de bono tecnologico Fertizante, frijoles, Formula Vit de higiene de fumigación. Dicho Servicio consiste en traslado el bono tecnologico de la ciudad de Tegucigalpa al municipio.	
		60,000 00

de R.L. R.T.N. 08019999-405722 Telefax: 2227-6126



Firma y Sello de Presupuesto

Fecha: 13/06/2022



Firma y Sello del Alcalde



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Alcaldía Municipal
Orica F.M.
Tel. 32-59-28-02



RECIBO DE PAGO

POR LPS. 60,000.00

El señor **ORLANDO ENRIQUE AMADOR RODRIGUEZ**, con identidad **0814-1973-000073**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino y residente en Orica F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad: **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.60,000.00)**, Por concepto de cancelación contrato alquiler de vehículo de 6 camiones para traslado de bono tecnológico fertilizante, frijoles, formula, kit de higiene, kit de fumigación. Dicho servicio consiste en trasladar el bono tecnológico de la ciudad de Tegucigalpa al municipio de Orica.

Orica, F.M; 13 de junio de 2022

Amador
ORLANDO ENRIQUE AMADOR RODRIGUEZ

Recibió conforme



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



MIÉRCOLES 08 de JUNIO de 2022

Señor.

ORLANDO ENRIQUE AMADOR RODRIGUEZ

Presente

Ref. Orica, Francisco Morazán

ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día lunes JUEVES 09 DE JUNIO DEL 2022, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de **Orica** con fecha 08 DE MARZO, que comprende EL TRASLADO DE BONO TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A EL MUNICIPIO DE ORICA FRANCISCO MORAZÁN.

Fuente **Municipalidad de Orica.**

Atentamente,



CELEO FILANDER FERRER CELORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR BONO TECNOLIGICO

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo, No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor, **ORLANDO ENRIQUE AMADOR RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta De Identidad **0814-1973-00073**, de profesión u oficio perito mercantil con domicilio en el municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "**Contrato POR ALQUILER DE VEHICULO DE 6 CAMIONES PARA EL TRASLADO DEL BONO TECNOLIGO, FERTILIZANTE, FRIJOLES, FORMULA, KIT DE HIGIENE, KIT DE FUMIGACION**". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste en trasladar el bono tecnológico de la ciudad de Tegucigalpa a el municipio de Orica. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** es de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA UN CON CUARENTAYTRES CENTAVOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps , 68, 571.43.00)** Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado. **CUARTA: DESEMBOLSOS** Se le hará el pago efectivo de manera total al terminar el traslado del bono tecnológico. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** se considera como fecha de inicio el día **MIERCOLES 08 de**

Amador



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



junio del año 2022 **SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la UT, **podrá** variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO :** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**: o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.

Amador



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

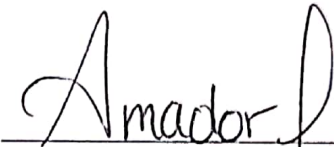
municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 10 del mes de Junio del año 2022 .


Celeo Filander-Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-00083




Orlando Enrique Amador
Contratista
Identidad No. 0814-1973-00073

005-2022



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA-005-2022

Nombre: **PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA**

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Amador
EJECUTOR

10/06/2022
Fecha de Recepción Definitiva

[Signature]
AUDITOR MUNICIPAL
VICERRECTORIA INTERNA

[Signature]
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA
F.M.